UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 17 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2319-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 696-2026-UNSCH-VRI del Vicerrector de Investigación, el Memorando Nº 2136-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 0121-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre Incorporación de transferencias financieras y modificación del Presupuesto Institucional 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026;

Que, por Resolución Rectoral Nº 883-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50°, numeral 50.1, inciso 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2026-UNSCH-R

respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, artículo 2, literal a), establece los límites máximos a incorporar de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, establecido en el Anexo N° 1 "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", señalado en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Informe Nº 0121-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de incorporación de mayores ingresos mediante acto resolutivo la incorporación de recursos presupuestarios por la suma de S/ 71,650.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional del año fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 0094. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente a la transferencia financiera Nº 166-2026 de 001736 - PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto de investigación "Grafos duales de singularidades en morfismos algebraicos estables: invariantes globales y comparación real-complejo", en mérito al Contrato N° PE501011548-2026-PROCIENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de transferencia financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 71,650.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2026-UNSCH-R

PLIEGO : **516. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **4. Donaciones y Transferencias**
RUBRO : **13. Donaciones y Transferencias**

INGRESOS		**EN SOLES S/**
1.4	Donaciones y Transferencias	71,650.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	71,650.00
1.4.13	De Otras Unidades de Gobierno	71,650.00
1.4.13.1	De Otras Unidades de Gobierno	71,650.00
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	71,650.00
INGRESOS 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**71,650.00**
TOTAL INGRESOS		**71,650.00**

EGRESOS **EN SOLES S/**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 516. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : 00094. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0137. Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO : 3000742. Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica
ACTIVIDAD : 5005296. Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias.
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

GASTOS

5 Gasto Corriente	71,650.00
2 Gasto Presupuestario	71,650.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	37,500.00
2.3 Bienes y Servicios	34,150.00
TOTAL EGRESOS	**71,650.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2026-UNSCH-R

Resumen:

4. Donaciones y Transferencias

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	37,500.00
2.3 Bienes y Servicios	34,150.00
	=========
TOTAL EGRESOS	**S/ 71,650.00**
	=========

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

La copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Encargado del Rectorado
Vicerrector de Investigación

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección General de Investigación
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/oass